

Usted tiene derecho a:

- saber cuáles son sus derechos, estar plenamente informado sobre cualquier tipo de tratamiento que le ofrezcan y recibir respuesta a sus preguntas
- tener una revisión física una vez que haya sido internado en el hospital
- una entrevista con un psiquiatra
- negarse a cualquier tratamiento que no desee recibir
- dejar el hospital en cualquier momento
- designar a otra persona para que lo represente (ver panfleto sobre 'Personas Designadas')
- mantenerse en contacto con la gente por correo, teléfono o en forma electrónica y recibir visitas (pero en un hospital autorizado este derecho puede estar limitado)
- que le respeten su vida privada y la confidencialidad de su situación
- acceder a su historial médico (pero este derecho puede estar limitado)
- mantener sus posesiones personales en forma segura mientras esté hospitalizado
- presentar una queja al servicio de salud mental que lo esté atendiendo o a la Oficina de Quejas del Servicio de Salud y Discapacitados [Health and Disability Services Complaints Office – HaDSCO] al (tel.: 1800 813 583)
- Si Usted ha estado internado como paciente voluntario por largo plazo en un hospital autorizado, tiene derecho a que el Tribunal de Salud Mental [Mental Health Tribunal] revea su caso (tel.: 08 6145 3900).

Información adicional

Este panfleto se refiere a lo establecido por la *Ley de Salud Mental de 2014*. Los panfletos detallados a continuación resumen distintos aspectos de dicha ley:

- La derivación psiquiátrica [Being referred to a psychiatrist for an examination]
- Órdenes de internación para tratamiento hospitalario [Inpatient treatment orders]
- Órdenes de tratamiento en la comunidad [Community treatment orders]
- Información para pacientes de internación voluntaria [Information for voluntary patients]
- Estar en tratamiento por una enfermedad mental [Receiving treatment for a mental illness]
- Información para personas que brindan apoyo personal [Information for personal support persons]
- Cómo designar a otra persona y lo que ello implica [Nominated persons: how to make a nomination and what it means].

Encontrará otros panfletos disponibles en:

- El Tribunal de Salud Mental [The Mental Health Tribunal]
- El Servicio de Defensa de Pacientes Mentales [The Mental Health Advocacy Service]
- El Centro Legal para Salud Mental [The Mental Health Law Centre]

Para recibir mayor información sobre la *Ley de Salud Mental de 2014* y otros recursos disponibles, diríjase al sitio web de la Comisión de Salud Mental: www.mhc.wa.gov.au o llame al (08) 6272 1200.

This document can be made available in other languages and alternative formats on request.

Información para pacientes de internación voluntaria



En este panfleto encontrará información sobre sus derechos y sobre lo que sucede cuando un paciente que se ha internado voluntariamente recibe tratamiento por una enfermedad mental.

¿Cómo es el procedimiento a seguir para internarse voluntariamente?

Si Usted ha sido internado como paciente voluntario quiere decir que:

- un psiquiatra opina que el tratamiento y la atención que Usted recibirá en el hospital van a resultarle de efecto positivo, y que
- Usted (o quién pueda dar autorización en su nombre, como ser su guardián) dio su consentimiento para que lo internen.

¿Qué va a suceder?

Usted estará internado en una sala con otros pacientes y el personal de la misma le explicará las reglas a seguir y la rutina diaria de la sala. Durante la internación tendrá entrevistas con un psiquiatra y otros profesionales como psicólogos, asistentes sociales, terapeutas ocupacionales y enfermeras. Le harán una revisión física completa y una evaluación psiquiátrica para determinar cuál es el mejor tipo de tratamiento y atención para su caso.

¿Cuáles son las distintas opciones de tratamiento?

El tratamiento puede incluir medicación así como con terapia ocupacional, o terapia individual o de grupo, con programas psicológicos y terapia electroconvulsiva.

El hecho de ser paciente voluntario implica que no le pueden dar ningún tipo de tratamiento sin que dé su consentimiento informado (o sin que alguien, como su guardián, lo dé en su nombre).

Para poder dar su consentimiento informado, Usted deberá ser capaz de:

- comprender toda la información y explicaciones sobre su tratamiento, los tratamientos alternativos a su disposición y los riesgos de los mismos,
- comprender todo lo relacionado a las decisiones referentes a su tratamiento,
- comprender los efectos del tratamiento que Usted decida tener,
- tener en cuenta todos los factores involucrados en la decisión que Usted tome, y
- comunicar tal decisión a terceros.

Además le tienen que dar tiempo suficiente para procesar la información recibida, hacer todas las preguntas y pedir todas las explicaciones y el asesoramiento que desee.

Si Usted se rehúsa a tener tratamiento pero el personal piensa que éste es necesario para salvarle la vida o prevenir que se lastime a sí mismo o a terceros, entonces es posible que le den tratamiento sin su consentimiento, lo que se denomina tratamiento psiquiátrico de urgencia.

Cuando le dan de alta y sale del hospital

Como paciente voluntario, puede dejar el hospital cuando le plazca, o cuando el psiquiatra le dé de alta. Siempre que desee darse el alta a sí mismo es importante que primero lo converse con su psiquiatra y el resto personal.

¿Pueden obligarlo a permanecer en el hospital contra su voluntad?

Si Usted quiere dejar el hospital en contra de la opinión médica y un médico o un profesional de salud mental autorizado (es decir, un profesional de salud mental altamente calificado) piensa que Usted puede necesitar una orden de tratamiento involuntario, pueden completar un Formulario 1A de derivación y derivarlo a un psiquiatra para que lo examine.

Si Usted se encuentra en un hospital autorizado (es decir, un hospital donde también se internan pacientes involuntarios), lo pueden detener por hasta 6 horas para que el doctor/profesional lo vea y decida, o no, derivarlo a un psiquiatra.

El psiquiatra se basará en los siguientes criterios para decidir si Usted requiere tratamiento involuntario, o no:

- Si Usted tiene una enfermedad mental que requiera tratamiento
- Si el hecho de no recibir tratamiento constituye un riesgo significativo para Usted mismo o para otras personas.
- Si el estado de su salud mental le permite tomar decisiones relacionadas al tratamiento.
- Si hay una opción de tratamiento que sea menos restrictiva, sin involucrar tratamiento involuntario.

Si Usted no entra dentro de esta categoría para ser paciente involuntario, tendrá permiso para irse.